



00212 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 26 DIC 2016 .

VISTO, el Artículo 70 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el Expediente N° 3024/16 correspondiente a la 10° Reunión del Consejo Superior 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, esta Universidad tiene entre sus objetivos fundacionales fomentar la participación de docentes de gran trayectoria en pos de la excelencia académica;

Que, el Dr. Héctor Oscar Muzzopappa (DNI N° 4.604.557), ha participado desde la creación de la Universidad Nacional de Lanús en la definición de sus objetivos institucionales formando parte del Proyecto Institucional, como así también ha ejercido la docencia y la investigación en forma ininterrumpida, desempeñándose desde sus comienzos hasta el mes de mayo de 2014 como Director del Departamento de Humanidades y Artes de esta Casa de Altos Estudios;

Que es un prestigioso docente, doctor en filosofía, fue miembro evaluador del Comité de Investigaciones, director de varios proyectos de investigación;

Que, fue editor responsable de la publicación periódica Cuadernos de trabajo del Centro, consultor de la Subsecretaría de inversiones y coordinador general consultor del Programa de Inversiones del Ministerio de Economía y Producción;

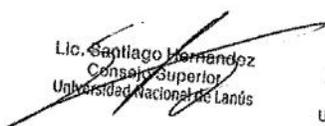
Que, asimismo, se ha desempeñado como Asesor de la Comisión de Defensa de la Honorable Senado de la Nación, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y Secretario de Cultura de Educación de dicha Municipalidad;

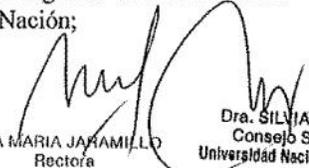
Que participó como miembro del Consejo de Redacción de la Revista de Filosofía Latinoamericana y Ciencias Sociales, entre otros;

Que, en su carácter de Director del Departamento de Humanidades y Artes en línea con el Proyecto Institucional de la UNLa y del fortalecimiento e inserción regional inició e impulsó el recorrido de institucionalización de los saberes del mismo con Carreras de grado y posgrado;

Que en el año 2009 se categorizó en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Dra. SILVIA MOLINA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00212 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Que, según el Artículo 70 del Estatuto, los profesores consultos son aquellos profesores ordinarios que, habiendo alcanzado los límites de antigüedad para proceder a su retiro, continúen su actividad como docentes e investigadores;

Que, por lo expuesto, los antecedentes reseñados del Dr. Héctor Oscar Muzzopappa acreditan idoneidad más que suficiente para el cumplimiento de los objetivos enunciados y satisfacen plenamente los requisitos planteados por el Artículo 70 del Estatuto;

Que en su 10º Reunión los miembros del Consejo Superior han expresado su conformidad en forma unánime a dicha designación;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo Nº 31 inciso k) y Artículo 70 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

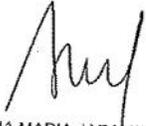
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al Dr. Héctor Oscar Muzzopappa (DNI Nº 4.604.557), Profesor Consulto, con carácter "ad honorem" de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Dra. SILVIA MOLINA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús